INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Sra. Inmaculada C. Bogado M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

RESOLUCION P. N° 1650.-/2022

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN P. N° 3972/2021 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2021.

Asunción, 06 de JUNIO.- de 2022

VISTO: El memorándum UOC N° 083/2022 de fecha 30 de mayo de 2022, del Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones, señor Víctor Fernández Arrúa; y,

CONSIDERANDO: Que, por el mismo, solicita la rectificación de la Resolución P. N° 3972/2021 de fecha 21 de diciembre de 2021 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN EL INTERIOR DEL PAÍS 2022/2023 AD REFERENDUM – PLURIANUAL ID N° 405.233, ADJUDICA A LOS LOCADORES Y AUTORIZA SUSCRIPCION DE CONTRATOS"*, debido a que en la misma se menciona a la Resolución DNCP N° 2113/2021, debiendo ser Resolución DNCP N° 4441/2021, a fin de ajustarse a las nuevas exigencias normativas legales emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, por Dictamen UOC N° 08/2022 (COMPLEMENTARIO) de fecha 27/05/2022, del Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones, señor Víctor Fernández Arrúa, copiado en su parte pertinente dice: *"…CONCLUSIÓN. POR LO EXPUESTO, considerando que la presente contratación se halla prevista en el Presupuesto General de la Nación asignado para el INDERT, supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria para los ejercicios fiscales 2022/2023, la fundamentación y necesidad de las contrataciones, se solicita a la máxima autoridad de nuestra institución, vía Resolución Presidencia,* ***la Autorización y Aprobación del Procedimiento de Selección de los Inmuebles Determinados para Oficinas Administrativas en el Interior del País 2022/2023 AD REFERENDUM – PLURIANUAL ID N° 405.233 la adjudicación y la suscripción de los contratos,*** *en observancia a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto 2992/19 y la Resolución DNCP N° 4441/2021, según se indica en la siguiente planilla:*

N°	CTA. CTE. CATASTRAL	SUPERFICIE	CANON MENSUAL	CANTIDAD DE MESES	DIRECCIÓN	PROPIETARIO
1	26001103	32 m²	1.100.000	15	Ruta PY 02 Mcal. José Félix Estigarribia Km 248 y calle Acosta Ñu	OSCAR ADRIAN PRESENTADO SANTANDER
2	00307-22-0101-22-00-00/00100	48 m²	1.850.000	15	Calle San Antonio 6539	DEMETRIO GARCÍA BARRETO

Es mi dictamen";

Abg. Humberto Arzamendia M.
Secretario General

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Mag. Abog. Cali Gina González Valdez
Presidenta

* G G G Y - I N D E R T - 2 0 2 2 *

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

..//..//.

ES COPIA FIEL
Sra. Inmaculada C. Bogado M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

INDERT R.P. N° 1650.-/2022

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN P. N° 3972/2021 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2021.

Asunción, 06 de JUNIO.- de 2022

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

L A P R E S I D E N T A D E L
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Rectificar parcialmente la Resolución P. N° 3972/2021 de fecha 21 de diciembre de 2021, en el sentido de mencionar que el presente procedimiento es realizado atendiendo a lo estipulado en la Ley 2051/03, en concordancia con el Decreto N° 2992/19 y bajo los parámetros establecidos en la Resolución DNCP N° 4441/2021 *"POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE BIENES INMUEBLES DETERMINADOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/2021"*.----------

Art. 2°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplido archívese.---

Ante mí:

Abg. Humberto T. Arzamendia M.
Secretario General

ABOG. HUMBERTO T. ARZAMENDIA MORALES
SECRETARIO GENERAL

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Mag. Abog. Gail Gina González Yaluff
Presidenta

ABOG. MAG. GAIL GINA GONZÁLEZ YALUFF
PRESIDENTA DEL INDERT

C.C.
ARCH. SRIA. GRAL.

* G G G Y - I N D E R T - 2 0 2 2 *